COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

91-9517

Leticia,

No:91-2-2023-001852
28/09/2023 10:46:05 a. m.

Señor
ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Leticia

Asunto: Informe de Supervisión CONTRATO CO1.PCCNTR.4154284-2022

Cordial saludo;

En calidad de supervisora del contrato de la referencia; con la finalidad de dar continuidad a las acciones correspondientes del contrato CO1.PCCNTR.4154284-2022, anexo el formato de informe de supervisión GCCON-F-031 V.01 para mayor trazabilidad de lo ocurrido en relación con el mismo.

De igual forma y como ya lo he solicitado antes, requiero el acompañamiento jurídico ya que no he realizado antes este tipo de trámite de declaratorias de incumplimiento el cual tiene un alcance legal por lo cual debe ser sustentado adecuadamente y así evitar incurrir en errores a nombre de la entidad.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Irina Rosario Diaz Daza
Supervisora CO1.PCCNTR.4154284-2022

Anexo: Formato GCCON-F-031 V.01 (17 folios)

Proyectó: Irina Rosario Diaz Daza – Supervisora CO1.PCCNTR.4154284-2022

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 27/09/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Irina Rosario Diaz Daza
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4154284 Proceso MC-AMZ-CBTA-023-2022
TIPO DE CONTRATO:	Compra Venta – Mínima Cuantía
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC, programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas.
VALOR:	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 M/Cte ($ 24.750.000).
CONTRATISTA:	H&Y SALAMANCA S.A.S. quien realizó cambio de su razón social a H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. según cámara de comercio adjunta.
NIT:	901 093 455 – 4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Leticia – Amazonas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE (20) dias calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuciOn (Registro presupuestal y aprobaciOn de las garantias), sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 M/Cte ($ 24.750.000).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 M/Cte ($ 24.750.000).
PRÓRROGA No 01:	CO1.CTRMOD.10906676 30/05/2023 Consideraciones:

	2do. Que por medio de la misma el supervisor contractual solicita la prorroga del contrato por un término de 20 días. 3ro. Que por medio del oficio de fecha 10 de abril de 2023 con radicado 91-2-2023-000730 el ordenador del gasto autoriza el acto administrativo.
ADICIÓN No. x:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. 01:	CO1.CTRMOD.10191140 28/12/2022 Consideraciones: 1ro. Que por medio de comunicación calendada el 27 de diciembre de 2022 y con radicado Nº 91-2-2022-002866 el supervisor contractual solicito la suspensión del presente contrato desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 19 de enero de 2023. 2do. Que por medio de comunicación con radicado Nº 91-2-2022-002867 de fecha 27 de diciembre de 2022 el ordenador del gasto autoriza dicho acto administrativo. CO1.CTRMOD.10906676 30/05/2023 Consideraciones: 1ro Que por medio de oficio con radicado 91-2-2023-000708 de fecha 03 de abril de 2023 el supervisor contractual solicita la reactivación del presente proceso contractual. 2do. Que por medio de la misma el supervisor contractual solicita la prorroga del contrato por un término de 20 días. 3ro. Que por medio del oficio de fecha 10 de abril de 2023 con radicado 91-2-2023-000730 el ordenador del gasto autoriza el acto administrativo.
FORMA DE PAGO:	SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (01) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley). Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los

	documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.	A la fecha del informe no ha sido posible la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.	N/A
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobe cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.	El contratista informo acerca de la variación en el mercado de algunos precios, se atendió la solicitud y se traslado al Ordenador del gasto para su aprobación.	Informe de fecha 29/03/2023.
3. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A

especificaciones técnicas requeridas por la entidad.		
4. Entregar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los productos ofertados son de excelente calidad, buen estado de conservación y con fecha de vencimiento no menor al año 2025 para los productos que lo requieran.	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A
5. El proveedor debe garantizar que los artículos a suministrar deben ser amigables con el medio ambiente.	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A
6. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A

8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).	No se ha requerido el soporte de pago de seguridad social, toda vez que a la fecha no ha entregado ningún bien.	N/A
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Las garantías se encuentran vigentes hasta el tiempo de ejecución según SECOP II.	Pólizas 21-44-101402689 y 21-44-101402689 ANEXO - 1
10. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.	El contratista conoce y asume las responsabilidades del presente contrato en la aceptación del mismo.	No Aplica
11. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.	El contratista conoce y asume las responsabilidades del presente contrato en la aceptación del mismo.	
12. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por	A la fecha no ha sido entregado ningún bien.	N/A

intermedio de empresas transportadoras.		
13. Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012, – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA.	A la fecha no ha sido entregado ningún bien, por lo anterior no se ha presentado ninguna cuenta de cobro.	N/A
14. Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	El certificado fue anexo en la propuesta presentada antes de la firma del contrato.	Documento cargado en el SECOP II.
15. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	No Apica	No Aplica

16. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	No Aplica	No Aplica
17. Se prohíbe la adquisición de bombillos y/o luminarias compuesto de mercurio.	No Aplica	No Aplica
18. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de insumos agrícolas y/o agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas.	No Aplica	No Aplica
19. Entregar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: i. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. ii. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	El documento fue anexo en la propuesta presentada antes de la firma del contrato.	Documento cargado en el SECOP II.
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.		

ESTADO FINANCIERO

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
26/09/2023	No Aplica	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.750.000	0,00 %

Valor inicial del contrato	**$24.750.000,00**
Valor de adición al contrato	$0,00
Valor reducción al contrato	$0,00
Valor total del contrato	**$24.750.000,00**
Valor ejecutado	$0,00
Valor pagado al contratista	$0,00
Valor pendiente a pagar al contratista	**$0,00**
Saldo por ejecutar	$24.750.000,00
Saldo a reversar a favor del SENA	**$0,00**

OBSERVACIONES

El presente informe se da teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el 12 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Compraventa Nº CO1.PCCNTR.4154284 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. identificado con NIT. N° 901093455 – 4; cuyo objeto es "Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC, programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas".

Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por veinte (20) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2022; El cual inició a partir del 26 de diciembre de 2022 con fecha de finalización el 30 de diciembre de 2022.

Que el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S., el 26 de diciembre de 2022 realizo llamada telefonica al Supervisor designado en esa fecha, el señor Jose Danilo Arango Barragan (Coordinador Académico) con el fin de realizar solicitud de suspender el contrato por un periodo de VEINTE (20) dias teniendo en cuenta los dias que faltaban para finalizar el año, es así que el Supervisor designado en esa fecha solicita al ordenador del gasto suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.4154284 por el termino de VEINTE (20) dias, es decir desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 18 de enero de 2023 teniendo como fecha de reanudacion el dia 19 de enero de 2023. Para el efecto se mantendra como fecha de terminacion del contrato el dia 04 de febrero de 2023.

Que el 03/04/2023 la Supervisora designada, la señora Irina Rosario Diaz Daza radico oficio Nº 91-2-2023-000708 junto con informe de supervisión con el fin de solicitar reactivación y prorroga del contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284, igualmente en el mismo informe presento Modificación al Contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284 así:

Se solicita modificación en cuanto al cuadro de cantidades en relación a lo siguiente:

1. Que de acuerdo con la justificación presentada por el área de contratación de fecha 12/12/2022, en se fijan las cantidades y precios así:

MINISTERIO DEL TRABAJO

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	UINDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORES TOTALES
1	varilla corrug 1/2"*60*6mts	155	UND	$ 42.900,00	$ 6.649.500,00
2	varilla corrug 1/4"*60*6mts	202	UND	$ 12.350,00	$ 2.494.700,00
3	Arena m3	12	M3	$ 52.000,00	$ 624.000,00
4	Cemento poty 42.5kg	204	BULTO	$ 55.900,00	$ 11.403.600,00
5	Alambre recoc construccion kg	20	KG	$ 9.880,00	$ 197.600,00
6	Gravilla m3	13	M3	$ 260.000,00	$ 3.380.000,00
					$ 24.749.400,00

2. Que la Coordinación Académica, área solicitante y usuaria final de los elementos listados en el cuadro anterior; remite a la supervisión ajuste/cambio del presupuesto con el siguiente cuadro solicitado por el instructor de la formación el cual cual después de varias correcciones fue recibido el dia 29/03/2023

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	UINDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	varilla corrug 1/2"*60*6mts	UND	155	42.900	6.649.500
2	varilla corrug 1/4"*60*6mts	UND	203	12.350	2.507.050
3	Arena m3	M3	12	52.000	624.000
4	Cemento poty 42.5kg	BULTO	165	55.900	9.223.500
5	Alambre recoc construccion kg	KG	20	9.800	196.000
6	Gravilla m3	M3	13	260.000	3.380.000
7	Ladrillo de 20 X30	UND	1204	1.801,79	2.169.350
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 24.749.400**

De acuerdo a lo anterior la supervisión considera viable realizar esta modificación

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 de marzo de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

IRINA ROSARIO DÍAZ DAZA

Instructora Grado 16

Supervisora del Contrato

Que el 10/04/2023 mediante radicado Nº 91-2-2023-000730 el ordenador del gasto, el señor Arturo Arango Santos, da respuesta a la solicitud de la señora Irina Rosario Diaz Daza, donde se concede la petición de la señora Supervisora y en tal sentido, autoriza la reactivación del contrato desde el 10/04/2023 y la extensión de la vigencia por veinte (20) días, contados a partir de la fecha indicada, es decir 10/04/2023, igualmente se advierte qie la empresa contratista deberá prorrogar la vigencia de la póliza de cumplimiento que ampara el contrato indicado.

Que el 26/05/2023 la Supervisora Irina Rosario Diaz Daza oficio al contratista H&Y SALAMANCA S.A.S. cuya representante legal era en ese entonces la Sra. Yhamadis Yinath Salamanca Restrepo mediante el radicado Nº 91-2-2023-001078 con asunto: Requerimiento formal contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284 donde informa: *"Finalmente teniendo en cuenta que a la fecha el contratista únicamente ha expresado intención de cumplimiento por vía WhatsApp; de esta forma el plazo de la reactivación expiro sin que el contratista hiciera la respectiva aceptación en el SECOP II, que el contratista cumpla con la renovación correspondiente y ejecute de manera efectiva el contrato. Debido a lo expuesto anteriormente, se solicita al contratista que en un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha, realice el procedimiento de aceptación de reactivación del contrato en el aplicativo SECOP II. Si el contrato no es reactivado, no se pueden hacer las modificaciones y ajustes de precios autorizados y además se están entorpeciendo las actividades de la entidad, lo cual puede ser considerado un presunto incumplimiento".*

Que el 29/05/2023 el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. reconoce y acepta la reactivación del contrato en el SECOP II, el cual fue publicado el día 30/05/2023.

Que el 05/06/2023 la Supervisora Irina Rosario Diaz Daza oficio al contratista H&Y SALAMANCA S.A.S. cuya representante legal era en ese entonces la Sra. Yhamadis Yinath Salamanca Restrepo mediante el radicado Nº 91-2-2023-001138 con asunto: Plazo de cumplimiento contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284 informa que "*En calidad de supervisora del contrato en referencia; con la finalidad de agotar las instancias necesarias para promover las acciones del contrato CO1.PCCNTR.4154284 de 2022 y de acuerdo con el contenido del documento con radicación Nº 2-2023-001078 del 26/05/2023 con asunto Requerimiento Formal Contrato CO1.PCCNTR.4154284; además, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha hecho ejecutado el objeto del contrato; se otorga al contratista H&Y SALAMANCA S.A.S. plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de ejecución del objeto contractual de acuerdo con los antecedentes del contrato".*

Que el 14/06/2023 el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. carga en el SECOP II la póliza Nº 21-44-101402689 ANEXO – 1, y esta misma fue aprobada por el Ordenador del gasto el día 26/08/2023 en el SECOP II según pantallazo adjunto.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía	21-44-101402689 ANEXO - 1
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	21-44-101402689 ANEXO - 1
Tomador	H&Y SALAMANCA S.A.S
Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.475.000,00 COP	31/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2.475.000,00 COP	30/07/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	H&Y SALAMANCA -SENA ANEXO 1.pdf	H&Y SALAMANCA -SENA ANEXO 1.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *H&Y SALAMANCA* **14/06/2023 1:40 PM** *(UTC -5 horas)*

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

\+ −

= **Aprobar garantía**

− Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	JURIDICA	Aprobado	WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ	WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ	25/08/2023 5:37:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	ARTURO ARANGO SANTOS	ARTURO ARANGO SANTOS	26/08/2023 1:02:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que el 10/08/2023 el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. radica documento con Nº 91-1-2023-001197 y asunto: *ENTREGA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA FIC-CUMPLIMIENTO contrato No. CO1.PCCNTR.4154284-2022. Donde solicita: "Por medio del presente escrito y dando cumplimiento al objeto del contrato en cita, y en observancia a la reactivación del mismo, me permito solicitarles su valiosa colaboración en el recibo de los materiales objeto del presente contrato, toda vez que hace aproximadamente un mes nos encontramos con los materiales listos para su entrega, pero nos ha sido imposible la misma en el entendido, que hemos intentado comunicarnos vía telefónica, vía WhatsApp con la Supervisora Dra. IRINA ROSARIO DIAZ DAZA, para el ingreso y recibo en el lugar del cumplimiento contractual, y no hemos podido concretar la entrega; nos informa que se requiere de una documentación y tramites internos que nos han imposibilitado el cumplimiento en la entrega de los elementos objeto del contrato. Así las cosas, solicitamos a las personas encargadas de este proceso en el SENA Regional Leticia Amazonas, nos permitan la entrega inmediata de los materiales, y así de esta manera poder dar efectivo cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales".*

Que el 31/08/2023 mediante el oficio de radicado Nº 91-2-2023-001726 se da respuesta al contratista así: *En atención a su petición escrita con radicado N-° 91-1-2023-001197 del 10 de agosto del 2023, por medio del cual solicita: "Entrega de materiales de formación para el programa FIC - Cumplimiento contrato № C01.PCCNTR.4154284 - 2022", que trata de la misma solicitud que fuere recibida por correo electrónico el 09 de agosto del 2023 y a la cual el Despacho de la Subdirección le dio respuesta por el canal electrónico oficial en los siguientes términos: "En atención a su mensaje electrónico de fecha 09 de agosto del 2023, con referencia: "ENTREGA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA FIC-CUMPLIMIENTO contrato No. CO1.PCCNTR.4154284-2022", de la manera más atenta nos permitimos advertir que el contrato tuvo vigencia hasta el 30 de abril del 2023, fecha en la cual feneció el contrato en referencia, sin que se hubiese prorrogado el plazo. En consecuencia no es posible autorizar ahora el recibo de los materiales por fuera del término contractual, razón por la cual el Despacho está solicitando a la Señora supervisora contractual el informe del estado del contrato para estimar si procede o no un llamado a la empresa contratista por presunto incumplimiento del contrato, situación que se evaluará con los elementos de juicio que correspondan garantizando en todo caso el debido proceso, derecho de defensa y derecho de contradicción, para estimar las medidas legales y contractuales que correspondan". Contestación que se ratifica en forma integral, anotando que nos encontramos en el trámite para instrumentalizar el proceso administrativo por*

presunto incumplimiento de que trata el Art. 86 de la Ley 1474 del 2011, ratificando que la entidad garantizará en forma plena el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, para adoptar en su oportunidad procesal, la decisión que en derecho corresponda.

Que el día 13/09/2023 mediante el oficio con radicado Nº 91-1-2023-001399 el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. manifiesta: *Asunto: INCONFORMIDAD A RESPUESTA No.: 91-2-2023-001726- NUEVA SOLICITUD DE ENTTREGA DE MATERIALES PROGRAMA FIC- CUMPLIMINETO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4154284.*

En respuesta dada en fecha 31 de agosto de la presente anualidad con ocasión a petitorio adiado 09 de agosto de 2023, me permito expresarle mi inconformidad a su respuesta y hacerle las siguientes precisiones que no le atañen al contratista y que deben tenerlas en cuenta antes de estimar si procede o no un llamado a la empresa H&Y SALAMANCA S.A.S por posible incumplimiento:

Inicialmente afirman que el contrato tiene una vigencia de 20 días, sin exceder la fecha 30 de diciembre de 2022, cuando la vigencia real es de 4 días, toda vez que el acta de inicio fue suscrita el día 26 de diciembre de 2022, y como se me imposibilitaba el cumplimiento en cuatro (4) días por ser un plazo muy reducido, y además fin de año, solicite la suspensión del mismo en aras de poder cumplirlo en la vigencia 2023, a mas tardar en el mes de enero, pero como el contrato le realizaron cambios internos en la supervisión del mismo como lo es; en fecha 12/12/2022 asignaron a la supervisión a la Dra PAOLA ANDREA CRUZ GONZALEZ, ya el 13 de diciembre estaba la Dra. IRINA ROSARIO DIAZ DAZA, después en fecha 26 de diciembre de 2022, asignaron al Dr. JOSE DANILO ARANGO BARRAGAN, después el día 13 de febrero de 2023, asignaron nuevamente a la DRA. IRINA ROSARIO DIAZ DAZA, estos cambios internos del SENA, imposibilitaron la reactivación iniciando la vigencia 2023, tan es así que el contrato lo reactivan el 11 de abril de 2023, fue suspendido el 29 de diciembre de 2022, cuanto ya habían transcurrido 4 meses y 14 días de la vigencia 2023, sin estar activo el contrato solo circunstancias administrativas del contratante, se hace necesario traer a colación que las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal, y según lo regulado por la Ley 80 de 1993, la supervisión del contrato consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del mismo. Dentro de las principales obligaciones del Supervisor, traemos a colación la siguiente:

Informar al ordenador del gasto, en caso de presentarse ausencia temporal o permanente, para que reasigne un nuevo supervisor, toda vez que los contratos no pueden estar un (1) solo día sin supervisión; y en el caso que nos ocupa la administración guardo silencio con relación al interventor por el lapso de tiempo de 4 meses y 14 días.

En la plataforma SECOP publican un UNICO informe de interventoría No. 03 de fecha 13 de julio junio de 2023, y citan en el mismo que han suscrito los informes 01 y 02 los cuales desconozco, cuando conforme a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública el contratista debe tener pleno conocimiento de todo lo actuado dentro del contrato en todas sus etapas por ser un proceso público.

Ahora bien, ante el requerimiento formal de fecha 26 de mayo de 2023, y 05 de junio de 2023, me permito expresarles que me encontraba tratando de cotizar en el mercado los materiales producto del objeto contractual, toda vez que deben tener en cuenta que al haber transcurrido mas de 4 meses después de reactivado el contrato los precios en el mercado se encuentran exageradamente altos, pero siempre exprese mi intención de cumplir cabalmente el contrato, tan es así que tengo las facturas de compra de los materiales con fecha iniciando el mes de julio de 2023, las cuales adjunto a este proveído, pantallazos de llamadas, conversaciones por WhatsApp, escrito solicitando a quien funge actualmente como interventor recibir los materiales, pero la mayoría de las veces no encontré respuesta.

Que para el momento en que es adjudicado el contrato esto es noviembre de 2022, habían transcurrido cuatro (4) meses de haberse realizado el estudio de mercado, en esos cuatro meses sobrevino un hecho de fuerza mayor donde el oferente adjudicatario en este caso para H&Y SALAMANCA S.A.S, por motivos de inflación y el alza constante del dólar, hubo una ruptura del equilibrio financiero en los precios de los insumos de la oferta antes presentada, en el entendido que por el continuo encarecimiento los precios de los materiales ofertados; las partes entraron a estudiar la conveniencia financiera de nuestra oferta, en el entendido que entre el momento del estudio de mercado, presentación de la oferta y adjudicación del contrato, la tendencia es a la alza de estos insumos, lo que traería como consecuencias perdidas a la entidad si aceptamos los valores ofertados en la propuesta inicial, por lo que el negocio jurídico en mención seria inconveniente financieramente para la empresa que represento; nuestra empresa muy solidariamente para esa fecha acepto bajar de las cantidades de los insumos, en aras de seguir ejecutándose el mismo presupuesto, accediendo a la propuesta que en ese momento nos presentó el SENA.

Es de anotar, que, durante el desarrollo del objeto contractual, y por los impedimentos también de la administración del SENA en la demora en la reactivación del contrato, en el mercado se han seguido presentado variaciones de los productos con ocasión a la inflación, que es una situación de conocimiento público, y que han afectado de manera negativa mi patrimonio, en este negocio jurídico mis utilidades se han visto considerablemente reducidas, sin embargo no nos hemos negado en ningún momento al cumplimiento del mismo, en estos momentos me encuentro con los materiales comprados solo a la espera de que el Sena me autorice la entrega, toda vez que Comercializadora Amazonas nos está exigiendo retirar los materiales ya comprados, porque necesitan espacio en la bodega para nuevos productos.

Así las cosas, la póliza se cumplimiento se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2024, la admiración tardo en reactivar el contrato, los cambios de supervisión, el tiempo en que el contrato estuvo sin supervisor, el alza de precios de los insumos, la solidaridad que tuve al aceptar bajar las cantidades del contrato para no incrementar el presupuesto cuando los estudios previos se encontraban en estado de inmutabilidad, la experiencia en el cumplimiento de mis otros contratos con el Sena, los materiales se encuentran listos solo para su entrega; y en cumplimiento a los principios de solidaridad y autonomía de la voluntad de las partes, les solicito recibir los materiales, y desistir de estimar procedente hacerle un llamado a nuestra empresa cuando la recesión económica y ambas partes hemos tenido culpa en que al día de hoy no se haya llegado a un cabal cumplimiento del contrato en mención.

Por lo anteriormente solicito prorrogar el contrato hasta el dio 20 de septiembre de 2023, siendo antes de esta fecha la entrega de los insumos. Les agradezco su valiosa colaboración

Soportes documentales probatorio del presunto incumplimiento:

- Contrato Descargado del SECOP II
- Cámara de Comercio del contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. actualizada.
- Radicado Nº 91-2-2023-000708 del 03/04/2023 de la Supervisora designada, la señora Irina Rosario Diaz Daza, junto con informe de supervisión con el fin de solicitar reactivación y prorroga del contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284.
- Radicado Nº 91-2-2023-000730 el ordenador del gasto, donde se concede la petición de la señora Supervisora y en tal sentido, autoriza la reactivación del contrato desde

el 10/04/2023 y la extensión de la vigencia por veinte (20) días, contados a partir de la fecha indicada, es decir 10/04/2023.

- Oficio al contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. mediante el radicado Nº 91-2-2023-001078 con asunto: Requerimiento formal contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284
- Radicado Nº 91-2-2023-001138 con asunto: Plazo de cumplimiento contrato Nº CO1.PCCNTR.4154284
- Pantallazo de cargue de póliza anexo 1, realizado en el SECOP II
- Radicado documento con Nº 91-1-2023-001197, del contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S.
- Radicado Nº 91-2-2023-001726 donde se da respuesta al contratista.
- Radicado Nº 91-1-2023-001399 del contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S.

Cabe mencionar que, a la fecha de este informe el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. identificado con NIT. N° 901.093.455 – 4, no ha realizado la entrega completa o parcial de los bienes objeto del contrato de compra venta Nº CO1.PCCNTR.4154284 , cuyo objeto contractual es: Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC, programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas. Y que debido a que el contratista (H&Y SALAMANCA S.A.S.) ahora nombrado como H&Y BROAD SOLUTIÓNS S.A.S. no ha realizo la entrega a tiempo de los bienes, y ha ocasionado reprocesos, por lo que la supervisión estima, que el contratista ha generado un posible incumplimiento del mismo, que hace necesario el adelantamiento del proceso del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

Elaboró: Juan Carlos Vasquez Rodriguez – Apoyo Coordinación Administrativa
Revisó: Irina Rosario Diaz Daz – SupervisoraContractual
Aprobó: Irina Rosario Diaz Daz – SupervisoraContractual